

ASETRA INFORMA (205-2023; 16-10-2023)

- XX Galardón de Asetra, entrega de los Acueductos de Plata, jueves 19 de octubre de 2023.
- Ayudas directas a quienes no pueden ser beneficiarios de la devolución del gasóleo profesional: plazo para solicitarlas del 18 de septiembre al 31 de octubre de 2023.
- Pasos a seguir para solicitar la ayuda directa.
- La DGT solo cobrará una multa a los 'cazados' en San Rafael.
- Precio profesional de SOLRED desde el 17 de octubre de 2023 (del 1 al 31 de octubre SOLRED hará 5 céntimos/litro de descuento adicionales).
- Precio de CEPSA desde el 17 de octubre de 2023.

XX GALARDÓN DE ASETRA, ENTREGA DE LOS ACUEDUCTOS DE PLATA, JUEVES 19 DE OCTUBRE DE 2023

Recordamos a los socios de Asetra que el próximo 19 de octubre, a partir de las 19.00 horas, en la Sala Caja Segovia, entregaremos los Acueductos de Plata, dentro de la edición XX del Galardón Empresarial del Transporte a:

- Agradecimiento de Asetra: Guadarrama Camiones.
- Reconocimiento especial de Asetra: CD Unión Ciclista Segoviana, Marcha Cicloturista Internacional Pedro Delgado.
- Empresa de transportes del año: Hijos de Ángel Muñoz Maestro.

Pinchando [en este enlace](#) pueden descargar un informe acerca de cada uno de ellos.

AYUDAS DIRECTAS A QUIENES NO PUEDEN SER BENEFICIARIOS DE LA DEVOLUCIÓN DEL GASÓLEO PROFESIONAL: PLAZO PARA SOLICITARLAS DEL 18 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2023





En el [Asetra Informa 140-2023, del 3 de julio pasado](#), y también en la [página trece el último número de nuestra revista](#), decíamos que el Gobierno de España había prorrogado la bonificación del carburante hasta el 31 de diciembre de 2023, estableciendo además ayudas directas a quienes no sean beneficiarios de la devolución del gasóleo profesional ([Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio](#)).

Bien, en este comunicado daremos cuenta del procedimiento a seguir sobre esta ayuda directa. El plazo es desde el 18 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2023.

¿QUIÉN PODRÁ PEDIR LA AYUDA?

Podrán solicitar la ayuda los trabajadores autónomos y sociedades con personalidad jurídica propia legalmente constituidas en España que **al 30 de junio de 2023:**

- Sean titulares de una autorización de transporte de cualquiera de estas clases: VDE, VT, VTC, VSE, MDLE y MDPE
- Tengan a su disposición licencia expedida en Ceuta y Melilla para vehículos taxi.
- Sean titulares de autobuses urbanos conforme a la clasificación por criterios de utilización del Reglamento General de Vehículos y que a fecha 30 de junio de 2023, se encuentren de alta en el Registro de vehículos de la Jefatura central de Tráfico.

¿QUÉ ACTIVIDADES TIENEN DERECHO A LA AYUDA?



Las ayudas se reparten entre las siguientes actividades de transporte del CNAE, Actividad A, transportes:

- 4932 Transporte por taxi.
- 4939 Tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.
- 4941 Transporte de mercancías por carretera.
- 4942 Servicios de mudanza.
- 8690 Servicio de transporte sanitario de personas.
- 4931 Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros.

¿CUÁL ES EL IMPORTE DE LA AYUDA?

El importe individual se determina, dentro de cada actividad, en función del número y tipo de vehículo explotado por cada beneficiario. En esta tabla se detallan los tipos de los vehículos y el importe de la ayuda fijada para cada uno de ellos:

Vehículo	Importe (euros)
Mercancías pesado. Camión. MDPE con MMA superior a 7,5 toneladas y tipo de carburante GLP, GNC o GNL.	1.845
Mercancías pesado. MDPE con MMA superior a 7,5 toneladas, tipo de combustible gasóleo y domiciliado en Canarias, Ceuta o Melilla.	1.350
Mercancías pesado. Camión. MDPE con MMA inferior a 7,5 toneladas	500
Mercancías ligero. Furgoneta. MDLE.	225
Ambulancia VSE.	225
Taxis. VT. con tipo de combustible GLP, GNC o GNL.	205
Taxis. VT con tipo de combustible gasolina. VT con tipo de combustible gasóleo y domiciliado en Canarias, o taxis domiciliados en Ceuta o Melilla, o sin aparato taxímetro.	150
Vehículo alquiler con conductor. VTC.	150
Autobús. VDE y tipo de carburante GLP, GNC o GNL	1.025
Autobús urbano conforme a la clasificación por criterios de utilización del Reglamento General de Vehículos y tipo de combustible GLP, GNC o GNL	1.025
Autobús urbano conforme a la clasificación por criterios de utilización del Reglamento General de Vehículos, tipo de combustible gasóleo y domiciliado en Canarias, Ceuta o Melilla.	750



Incidimos, una vez más, en que **no podrán obtener esta ayuda los vehículos que sean beneficiarios de la devolución del gasóleo profesional, o que puedan ser considerados como beneficiarios de la citada devolución, aunque no estén dados de alta en el registro de la Agencia Tributaria.**

No obstante las empresas que tengan vehículos que se benefician de la devolución y otros que no, **pueden pedir la ayuda para los vehículos de su flota que no sean beneficiarios de la devolución del gasóleo profesional**, y por lo tanto recibirán la ayuda por los vehículos que sí son beneficiarios de la devolución del gasóleo profesional y por los que no pueden estar inscritos.

¿EXISTE ALGÚN LÍMITE PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA?

Sí. El importe de la ayuda percibida no puede superar el importe bruto máximo, antes de impuestos y otras retenciones, de **2.000.000 euros por empresa o autónomo**, de acuerdo con la Decisión de la Comisión Europea SA.102771 (2022/N) aprobada de conformidad con el Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda para apoyar la economía tras la invasión de Ucrania por parte de Rusia.

¿QUIÉNES ESTÁ EXCLUIDOS DE LA AYUDA?

Se excluyen las personas físicas o sociedades empresas **afectadas por sanciones que la Unión Europea haya podido establecer a raíz de la invasión de Ucrania por parte de Rusia.**

Esta limitación se extiende a empresas controladas por personas, entidades y órganos afectados por sanciones que la Unión Europea haya podido establecer a raíz de la invasión de Ucrania por parte de Rusia y a empresas que estén activas en sectores afectados por sanciones que la Unión Europea haya podido establecer a raíz de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, en la medida en que la ayuda menoscabe los objetivos de las sanciones correspondientes.

¿CÓMO SE PUEDE PEDIR LA AYUDA?

La ayuda se podrá solicitar por vía electrónica través de la **Sede electrónica de la Administración Tributaria**. Ver la explicación que se indica en este mismo comunicado.

¿QUÉ PLAZO HAY PARA SOLICITAR LA AYUDA?



La solicitud se podrá presentar durante el periodo comprendido entre el 18 de septiembre y el 31 de octubre de 2023.

¿CÓMO SE PAGA LA AYUDA?

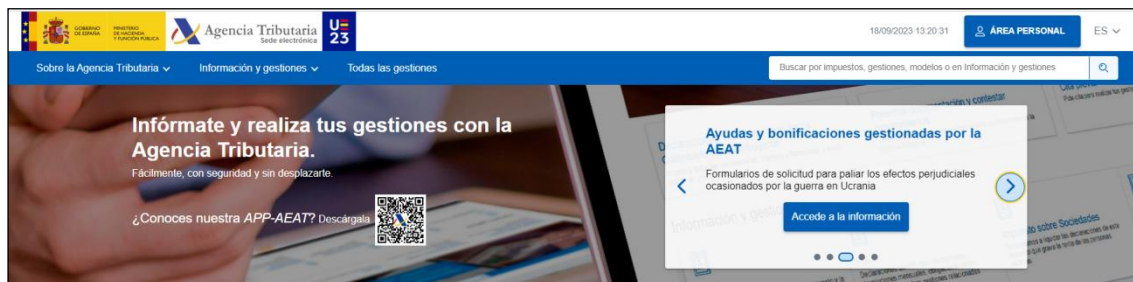
La ayuda se abonará mediante **transferencia bancaria**, en la cuenta bancaria indicada en la solicitud.

La [Agencia Tributaria](#) ha publicado estas aclaraciones:

- [Preguntas frecuentes.](#)
- [Nota informativa sobre la cuarta ayuda para las empresas de transporte por carretera que no tienen derecho a la devolución parcial del impuesto sobre hidrocarburos por el gasóleo de uso profesional.](#)

PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR LA AYUDA DIRECTA

Acceder a la [página web de la Agencia Tributaria](#), y seleccionar **'ayudas y bonificaciones gestionadas por la AEAT'**:



Seleccionar **'CUARTA ayuda directa al transporte, Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio (no beneficiarios de la devolución del gasóleo profesional)'**:



Seleccionar **'Solicitud de la ayuda'**:



CUARTA ayuda directa al transporte, Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio (no beneficiarios devolución gasóleo profesional)

Gestiones

Solicitud de la ayuda

Consulta y gestión de solicitudes

Contestar requerimiento y/o aportar documentación



Información

Esta ayuda podrá solicitarse entre el 18 de septiembre y el 31 de octubre de 2023

Identificarse:

  GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	 Agencia Tributaria Sede electrónica
* Introduzca su DNI/NIE DNI o NIE		
O bien > Acceda con certificado o DNI electrónico		
O bien > Acceda con Cl@ve Móvil		

Confeccionar este formulario:



Ayuda directa extraordinaria y temporal para sufragar el precio de determinados productos energéticos para las empresas de transporte por carretera que no se beneficien de la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos por el gasóleo de uso profesional. Ayudas R 5-2023

Beneficiario (Los solicitantes de esta ayuda cuyo domicilio fiscal se encuentre en el País Vasco o Navarra deberán solicitarla en las Instituciones Vascas o Navarras.)

* NIF

* Código IBAN

DECLARACIÓN RESPONSABLE ART. 156.4.a) y 158.2.a) del RD-L 5/2023, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad

☐ Declaro que me he visto afectado económicamente por las consecuencias derivadas de la invasión de Ucrania, por las sanciones impuestas por la comunidad internacional contra Rusia o por las contramedidas adoptadas por ésta.

DECLARACIÓN OTRAS AYUDAS. ART. 156.4.b) y 158.2.b) del RD-L 5/2023, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad

☐ Declaración de otras ayudas recibidas:
Declaro que he recibido otras ayudas en aplicación del Marco Temporal Europeo Ucrania o del Marco Nacional Temporal Ucrania aprobado por la Comisión Europea.

Declaro que he recibido ayudas relativas a los mismos costes subvencionables de conformidad con los Reglamentos de mínimos, del Reglamento de Exención por Categorías, del Marco Temporal relativo a la COVID-19 y las ayudas que hayan podido recibir destinadas a reparar los perjuicios causados por acontecimientos de carácter excepcional en aplicación del artículo 107.2.b) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea como consecuencia de la invasión de Ucrania por parte de Rusia.

La declaración electrónica de las ayudas recibidas o solicitadas se realizará más adelante en esta misma solicitud, para ello podrá cumplimentar los datos en un formulario web o incorporar un fichero con la información necesaria.

Indique a continuación que forma de presentación desea:

☒ Formulario Web
☐ Fichero

DECLARACIÓN EMPRESAS ASOCIADAS Y VINCULADAS. ART. 158.2.c) del RD-L 5/2023, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad

☐ Declaración en la que se identifican a las empresas asociadas y vinculadas, en los términos definidos en el apartado 1 del Artículo 158 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

☒ Aporto que la AEAT pueda intercambiar información de las solicitudes presentadas y concedidas con otras Administraciones competentes, a los efectos de garantizar las cantidades máximas por beneficiario teniendo en cuenta las ayudas concedidas a otras empresas por considerarse empresas asociadas de acuerdo con las Decisiones al respecto adoptadas en el Marco Temporal Europeo Ucrania.

La declaración electrónica de las empresas asociadas se realizará más adelante en esta misma solicitud, para ello podrá cumplimentar los datos en un formulario web o incorporar un fichero con la información necesaria.

Indique a continuación que forma de presentación desea:

☒ Formulario Web
☐ Fichero

DECLARACIÓN RESPONSABLE POR SUPERAR EL LÍMITE DE CUANTÍA MÁXIMA DE AYUDAS EN EL MARCO TEMPORAL UCRANIA. ART. 158.3 del RD-L 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad

☐ Declaro haber superado el límite de ayudas en el marco temporal Ucrania. ART. 158.3 del RD-L 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad

ENVIAR

Cuando seleccionen **'enviar'** tendrán que indicar las ayudas que han percibido en otras convocatorias, desplegable e importes:

Ayuda recibida		Importe Solicitado		Observaciones	
1	AYUDA 5/2023 AYUDA DIRECTA TRANSPORTE I				
2	AYUDA 5/2023 AYUDA DIRECTA TRANSPORTE II				
3	AYUDA 5/2023 AYUDA DIRECTA TRANSPORTE III				
4	OTRA AYUDA RECIBIDA				
5	OTRA AYUDA RECIBIDA				
6	OTRA AYUDA RECIBIDA				
7	OTRA AYUDA RECIBIDA				
8	OTRA AYUDA RECIBIDA				
9	OTRA AYUDA RECIBIDA				
10	OTRA AYUDA RECIBIDA				
11	OTRA AYUDA RECIBIDA				
12	OTRA AYUDA RECIBIDA				
13	OTRA AYUDA RECIBIDA				
14	OTRA AYUDA RECIBIDA				
15	OTRA AYUDA RECIBIDA				
16	OTRA AYUDA RECIBIDA				
17	OTRA AYUDA RECIBIDA				
18	OTRA AYUDA RECIBIDA				
19	OTRA AYUDA RECIBIDA				
20	OTRA AYUDA RECIBIDA				

Validar Continuar

Continuar y registrar.

Los asociados de Asetra que encuentren alguna dificultad, pueden contactar con nosotros para ayudarles.

LA DGT SOLO COBRARÁ UNA MULTA A LOS 'CAZADOS' EN SAN RAFAEL

De acuerdo con la información que ha publicado **El Día de Segovia** ([ver la noticia en este enlace](#)), los conductores denunciados en los últimos meses en el semáforo de fotorrojo de la polémica en San Rafael **pueden respirar aliviados**: la Dirección General de Tráfico (DGT), solo les cobrará la primera multa que hayan recibido. El resto quedarán archivadas. El jefe provincial de Tráfico, Pedro Pastor, justifica la



decisión por una «disfunción» en la notificación de las denuncias a los infractores, y recalca que el radar funciona correctamente, así como que la medida de gracia no afectará a quienes hayan cometido nuevas infracciones a partir del momento en que el aluvión de denuncias salió a la luz pública.

Fuentes de la Jefatura Provincial de Tráfico –se puede leer en el artículo que citamos-, indican que en estos últimos meses se ha cazado a alrededor de 4.000 conductores, notificando un millar de denuncias.

«Al contrario de lo que la gente cree, el objetivo fundamental de las denuncias es modificar actitudes en la conducción que resultan peligrosas. Como las denuncias llegaron todas juntas, la gente no ha tenido opción a cambiar su actitud, así que se va a mantener la primera denuncia y las demás se van a sobreseer», explica el jefe provincial de Tráfico, que no obstante alerta de la gravedad de las infracciones cometidas. «No hace falta que incidamos mucho en que saltarse un semáforo en rojo, esté donde esté, es peligroso».

La DGT tiene previsto remitir una carta a todos los afectados para informarles de la medida adoptada. Quienes ya hubieran pagado las denuncias podrán reclamar la devolución de todas menos la primera, pero Tráfico insiste en que no perdonará a quienes hayan cometido infracciones después de que lo ocurrido saliera publicado incluso en medios de comunicación de carácter nacional.

PRECIO PROFESIONAL DE SOLRED DESDE EL 17 DE OCTUBRE DE 2023 (DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE SOLRED HARÁ 5 CÉNTIMOS/LITRO DE DESCUENTO ADICIONALES)

El precio profesional de SOLRED a partir del 17 de octubre de 2023 es 1,711 euros/litro (con IVA y sin descuentos), con el descuento de 19 céntimos se queda en 1,521 euros/litro. Con la promoción especial (*) de 5 céntimos de descuento a mayores el precio profesional será de 1,471 euros/litro.

Si quieren ver los precios y descuentos por provincias [pulsen aquí para conocerles y en este enlace](#) encontrarán las estaciones de servicio de la provincia de Segovia con el descuento en cada una de ellas (quince estaciones distribuidas por la provincia hacen 19 céntimos).

SOLRED AMPLÍA LA PROMOCIÓN ESPECIAL DE SOLRED PARA LOS SOCIOS DE CETM-ASETRA SEGOVIA DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

Las empresas que estén dentro del acuerdo SOLRED-CETM, cualquier modalidad, tendrán un descuento especial de 5 céntimos/litro (del 1 al 31 de octubre), en todos



los repostajes diesel que se paguen con Waylet, con tarjeta Solred Clásica, DKV o Solred Prepago, sin límite ni de importe ni de litros. **Del 1 al 31 de octubre de 2023.**

Para quienes estén de alta en la modalidad 'precio surtidor'

Para las empresas que estén en la **modalidad PRECIO SURTIDOR** (precio que marca el monolito en la estación de servicio donde se reposte) tendrán un descuento en determinadas estaciones de servicios de **hasta 15 céntimos/litro en todos los repostajes que se paguen con Waylet o con tarjeta Solred Clásica, sin límite de importe ni de litros.**

Esos 15 céntimos se convertirán en 20 céntimos del 1 al 31 de octubre de 2023.

Para quienes estén de alta en la modalidad 'precio profesional'

Para las empresas que estén en la **modalidad PRECIO PROFESIONAL** (precio que marca diariamente Solred con independencia de lo que aparezca en el monolito de la estación de servicio donde se reposte) **tendrán un descuento en determinadas estaciones de servicios de hasta 19 céntimos/litro en todos los repostajes que se paguen con Waylet o con tarjeta Solred Clásica, sin límite de importe ni de litros.**

Esos 19 céntimos se convertirán en 24 céntimos del 1 al 31 de octubre de 2023.

[En este enlace pueden consultar las estaciones de servicio 'precio profesional'.](#)

PRECIO DE CEPSA DESDE EL 17 DE OCTUBRE DE 2023

Los precios de CEPSA a partir del 17 de octubre de 2023 son los que se refieren en el siguiente cuadro.

CEPSA ha puesto en marcha una campaña especial, para socios de Asetra Segovia adheridos al convenio que tenemos con esta compañía, y se realizará un descuento a mayores de 2 céntimos.

PRODUCTO	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
Diesel STAR	1,412 euros/litro	1,709 euros/litro Con el descuento de 21 céntimos: 1,499 euros/litro
Gasolina STAR 95	1,412 euros/litro	1,709 euros/litro
Gasóleo B	1,202 euros/litro	1,454 euros/litro
GLP	0,793 euros/litro	0,959 euros/litro





Agrupación Segoviana de Empresarios de Transporte.

Pueden consultar los precios de CEPESA, también, en este enlace a la página web de Asetra: <https://asetrasegovia.es/asetra/convenios/precios-cepsa/>

Para consultar las estaciones de servicio en las que se pueden obtener esos descuentos (**ACTUALIZADAS A OCTUBRE DE 2023**), accedan a estos enlaces (se ha añadido, en la provincia de Segovia, una nueva, en el Área Industrial Nicomedes García de Valverde del Majano, 16 céntimos de descuento).

- [EESS 16 céntimos octubre 2023.](#)
- [EESS 19 céntimos octubre 2023.](#)

